



Webinar SNS POA, 10 diciembre 2024

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE SUCESOS

1. PREGUNTA:

¿Qué ocurre cuando una organización no aparece en el desplegable de organizaciones del PFD (el campo no es editable)? En general el formato no es amigable y no está customizado para las POAs.

RESPUESTA:

Es un problema taxonómico, que el formato está demasiado anticuado. En estos casos se debe indicar el nombre en la casilla de narrativa, de ese campo se puede extraer. Entendemos que el formato es incómodo, y que hay que modificar la página web, que no es atractiva. En el futuro se esperan formatos personalizados para diferentes ramas de la industria.

2. PREGUNTA:

¿Se podrían resaltar los apartados más relevantes del formulario para una POA?

RESPUESTA:

El formulario que se descarga indica lo mismo que el anexo 1 del reglamento 376, hay campos comunes para identificar al notificante. A veces se piden los datos que faltan, los sencillos. Hace un repaso del formulario, se va viendo el reporte general, pero hay casos específicos en algunas aeronaves. Toda la información del formulario se traslada a la base de datos y se codifica, lo que pone en la narrativa. La longitud es infinita y se pueden adjuntar archivos.

CONSIDERACIÓN DE SUCESO

3. PREGUNTA:

¿Cuándo se puede considerar suceso en nuestras organizaciones? En una POA-DOA el problema lo detecta el sistema de calidad y lo frena. ¿Se puede considerar en estos casos un suceso? y ¿Qué ocurre si las consecuencias del suceso se van presentando en el tiempo?

RESPUESTA:

Un suceso no es solamente algo que ocurre o se detecta fuera de la organización, debemos tener en cuenta que todos aquellos problemas detectados durante el proceso de fabricación (aunque sean detectados por el sistema de Calidad) deben ser tratados y evaluados para saber si ha podido ocasionar un riesgo a la seguridad:

- a) Por existir piezas afectadas y fuera de la instalación (ya entregadas)
- b) Por ser repetibles en otras organizaciones (Ej.: Problemas de suministradores, falsos Form 1 problemas ajenos a la organización con origen en útiles, software, herramientas, etc.. y repetible en otras herramientas iguales de otras organizaciones, etc...).



4. PREGUNTA:

¿Un suceso detectado, notificado y controlado que afecta a organizaciones/operadores con productos de nuestra organización, se debe volver a notificar cada vez que una de estas organizaciones/operadores lo detecten?

RESPUESTA:

Desde AESA se hace análisis de todos los sucesos reportables. No existe problema en juntar varias notificaciones para que salgan juntas (hay ciertos reportes que se pueden acumular, pero hay que tener en cuenta la regla de las 72 horas, se necesitan la información lo antes posible). Si hay un mismo suceso que afecte a varias aeronaves al mismo tiempo, lo habitual es notificar solo uno con los números de serie implicados.

En el caso de las POAs, el primer suceso detectado (por ejemplo, por un operador) sobre un problema de un producto POA, debe ser notificado por la organización tras su conocimiento, y debe ser lo más extenso posible de tal forma que se pueda asegurar que se está cubriendo toda la casuística que pueda ocurrir más allá de la organización (clientes u operadores).

- Ahora bien, si alguno de estos sucesos notificados por la POA, con posterioridad las organizaciones/operadores informan a la POA relacionado con el mismo producto y pudiera:
- Aportar la información al suceso.
- Necesitar de un estudio distinto/ampliado en comparación con el suceso originario.
- Cualquier otra situación que no hubiese sido contemplada en el tratamiento del suceso originario.

deben ser notificados nuevamente indicando las referencias del suceso original, si es que estuviese relacionado.

No todas las HNC (que ocurren en las organizaciones) son notificables: el SNS debe nutrirse con los sucesos que estén definidos en el SMS aprobado por AESA. Se debe buscar el equilibrio en la notificación, de tal forma que se haga útil pero que no sobrecargue a las organizaciones ni al sistema. Hay que tener en cuenta las tolerancias y el riesgo asociado: si se detecta algo fuera de tolerancia y se corrige antes de la instalación, tal vez no haya que notificarlo, y solo cuando llega hasta cierto nivel fuera de tolerancia y se han instalado en equipo o aeronave, entonces sí es notificable.

5. PREGUNTA:

¿Son reportables los sucesos producidos en productos incorporados en aeronaves NO EASA, NO AESA?

RESPUESTA:

Efectivamente es así, aunque los productos NO EASA, NO AESA (militares, etc..) en un principio quedan fuera, si elemento origen/implicado en el suceso es susceptible de estar instalado en un producto EASA o AESA se debe notificar.



FOLLOW UP

6. PREGUNTA:

La narrativa de las notificaciones ya incluye mucha información, ¿Es obligatorio incluir más información en los follow up?

RESPUESTA:

El reglamento 376 es que son las organizaciones las que deben llevar a cabo el análisis de riesgo, cada uno considera la seguridad de una manera. Ellos por su parte llevan también una evaluación del riesgo, y si no se ha hecho por parte de la organización se solicita el follow up. A veces no se pide porque no es necesario. Sirve para un proceso de mejora continua y conocimiento. Conforme se vayan adecuando organizaciones y autoridad, menos follow ups se harán y se pedirán. En la narrativa puede que no se entienda lo mismo, si se ponen medidas para que no vuelva a ocurrir hay que notificar y hacer follow up para indicar esas medidas y hacer evaluación de riesgo antes y después.

NOTIFICACIONES ENVIADAS POR EMAIL

7. PREGUNTA:

¿Se pueden hacer notificaciones vía email a los buzones de las unidades de supervisión y/o inspectores.? ¿Estas notificaciones llegan a la unidad de tratamiento de sucesos?

RESPUESTA:

Para el cumplimiento del Reglamento 376/2015 se deben realizar las notificaciones como establece la autoridad responsable y en vuestro caso, como establece AESA. En el siguiente enlace podéis ver toda la información:

[Notifica un suceso | AESA-Agencia Estatal de Seguridad Aérea - Ministerio de Fomento](#)

Por tanto, si una organización quiere seguir haciendo notificaciones a las unidades de supervisión/inspectores, puede seguir haciéndolo, pero **no puede usarse como sustituta** de la indicada en el enlace anterior.

INFORMACIÓN PÚBLICA Y ACCESO A ESTADÍSTICAS

8. PREGUNTA:

¿La información existen con respecto de los sucesos es pública?, ¿Se puede acceder a datos o estadísticas que se han reportado?

RESPUESTA:

Solo se hace público lo que se puede, solo números porque hay que proteger los datos de los notificantes, aunque en casos concretos se puede preguntar al servicio.



ECCAIRS 2 y FORMULARIO

9. PREGUNTA:

¿Se va a integrar la información en ECCAIRS 2, es posible una notificación directa por email? Las organizaciones grandes (con POA, DOA, MOA...) acaban teniendo un número elevado de notificaciones y el SMS es muy grande.

RESPUESTA:

Se lleva usando ECCAIRS durante una década, desde ECCAIRS 2 se puede hacer en formulario web, la información llega igualmente a la Agencia. El nivel de desarrollo que tienen no ha llegado tan lejos como querían y de momento no les permitiría gestionar la cantidad de información. El proceso de notificación actual vía ECCAIRS 2 desde EASA tarda en llegar a la Agencia y no de la mejor forma para poder explotar esa información, y por eso pide que se notifique a través del buzón de sucesos de la web de AESA.

Es importante, tener presente que no se debe duplicar el trabajo y por tanto solo se debe notificar a una de las Autoridades (preferentemente a AESA), para que se notifique solo en un sitio.

10. PREGUNTA:

¿Se puede notificar dos veces? ¿Es adecuado reportar en ECCAIRS2 y remitir luego al buzón de AESA copia del informe generado en ECCAIRS?

RESPUESTA:

Este sistema no ayuda en nada y no lo ve necesario, ya que duplica el trabajo.

OTRA INFORMACIÓN

El webinar de la notificación de sucesos “no es un tema cerrado”, está disponible el buzón de POA para enviar dudas en el momento que sea, y se trasladarán las necesarias al servicio correspondiente.

EASA ha puesto hincapié en este sistema, no es algo novedoso del sistema de gestión, viene ya con anterioridad. Es necesario mejorar y definir bien en los manuales esta información, un estudio previo para ir afinando el tipo de reporte.

De cara al futuro se rediseñará la web de AESA y se intentará poner al principio el buzón de correo para sucesos.

Desde las organizaciones se ha sugerido que si se podrá tener acceso a las acciones implementadas, ya que no hay acceso común a las notificaciones de los demás. Sería de utilidad tenerla con periodicidad anual, o al menos con alguna regularidad, porque así se permitiría compartir texto, tipología, cuantía...Se ayudará a estandarizar e ir en la misma línea, y avanzar en la prevención de temas que se han notificado, y tomar medidas con carácter preventivo. Sería un informe periódico sobre notificaciones, anónimo.

Desde la Agencia se va a valorar esta posibilidad (tomamos nota). El resultado podría ser un boletín o un formato similar, sin periodicidad y emitiéndose cuando hubiera algo relevante. Se va a estudiar como algo complementario a la memoria de seguridad, que se emite una vez al año, pero que no se puede desgranar mucho y en la que actualmente no hay particularización sobre organización de producción. (Esta memoria es pública en la página web de AESA para quién la quiera consultar):

[Memorias de Evaluación de la Seguridad | AESA-Agencia Estatal de Seguridad Aérea - Ministerio de Fomento](#)